

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210045800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CONSORCIO IPES Y OTROS.

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

- 1- Adecúense los hechos de la demanda explicando quienes conforma el consorcio IPES.
2. Apórtese el documento a través del cual se constituyó el Consorcio IPES.
3. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico de los demandados. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0708e90e542a7788a934015659aefcfaea9e754a9de741a49fdbc82fa431fc3

Documento generado en 10/05/2021 11:15:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>